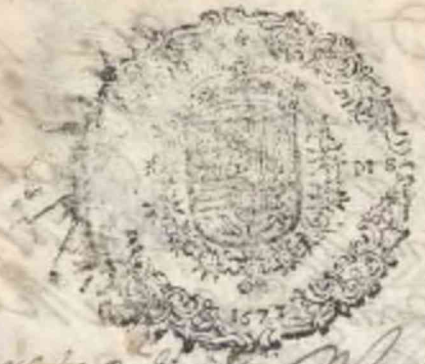

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

decreto q. Fraer Predicador

En la Villa de Zieza en la sala de la ayun.to de ella en veinte y dos dias del mes de nouie.e de mill y seis.tos y setenta y seis a.s los s.res Lic.do D. Joseph de Palau escalante auogado de los R.s consejos alcalde mayor en esta dha Villa y su q.do y su mag.d Anton Morote Pedro Butrago y Angosto D. Fran.co Castaño Velmo dez = Fernando nauarro m.rs = Pedro marin Castaño = Pedro marin montiel = D. Diego ordoñez y Padilla = D. Joseph marin de Aroca = y D. Fran.co Gar.a Ruiz Rex.es Jus.a y Rexim.to desta Villa estando juntos en su ayun.to como lo an de uso y costumbre: Dixeron que para preuenir Predicador para la quaresma que viene y no hauerlo asta aora es nez.o nombrar comiss.o para que en n.e de esta Villa escriua o bisite al P. Prou.al del hon.o de n.ro P. San Fran.co descalços y para que se le jecute se nombra y tal comiss.o p.a dho efecto a su m.d de D. Fran.co Gar.a Ruiz para que haga las diligencias nez.as para ello a donde combenga y estando presente el dho s.or D. Fran.co Gar.a Loazepto